

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN SERVICIO EXTERNO DE TRABAJOS DE DISEÑO GRÁFICO PARA EL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA DURANTE EL AÑO 2015.**

En Murcia, a 2 de febrero de 2015.

**COMPARECEN**

**De una parte:** D. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, con D.N.I. número 27.466.029-G, y con domicilio a efecto de notificaciones en Avda. Juana Jugán nº 2 (Edificio CCT), 30006 - Murcia.

**Y de otra,** D. MIGUEL MOREJÓN DE GIRÓN RUIZ, con D.N.I. número 48.428.055-Z, y con domicilio a efecto de notificaciones en Calle del Cementerio 24, Bajo E, 30157 – Algezares (Murcia).

**INTERVIENEN**

D. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Secretario General de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, en virtud de lo dispuesto en la Orden 30 de Octubre de 2014 (BORM 3-11-2014) de designación de suplente temporal para el despacho de asuntos por vacante del titular de la Dirección de la entidad pública empresarial «**INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA**» (*en adelante la CONTRATANTE*), en nombre y representación de esta última, con C.I.F. Q-3000763-G, y con domicilio en Av. Juana Jugán, nº 2, 30006-Murcia. Lo hace de conformidad con las facultades que tiene conferidas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 62.2.b) y 66.3 de la «Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional» de la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 301 de 31 de diciembre de 2012), Ley por la que se crea esta entidad pública empresarial.

D. MIGUEL MOREJÓN DE GIRÓN RUIZ en su calidad de Administrador Solidario, en nombre y representación de «**BOREAL COMUNICACIÓN Y DESARROLLO WEB S.C.**» (*en adelante la CONTRATISTA*), con C.I.F. J-73774176, con domicilio social Calle del Cementerio 24, Bajo E, 30157 –Algezares (Murcia), constituida por tiempo indefinido mediante documento privado de constitución de sociedad civil el día 7 de noviembre de 2012 en Alcantarilla (Murcia). Está debidamente facultado para suscribir el presente contrato en virtud de su cargo de administrador solidario, para el que fue designado en la cláusula novena del documento privado de constitución de la sociedad.

Aseguran los comparecientes la subsistencia de la personalidad jurídica y capacidad de su representada, la vigencia de su cargo y la invariabilidad de sus facultades representativas, y especialmente manifiesta que su denominación social, forma jurídica, objeto y domicilio social, no ha variado con respecto de lo consignado en el presente documento. Así pues las partes, en el concepto en que intervienen, se reconocen mutua y recíprocamente, plena capacidad jurídica y de obrar para otorgar el presente documento, y a tal efecto,

**EXPONEN:**

**PRIMERO:** Que la **CONTRATANTE** es una entidad pública empresarial creada por la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, cuyos fines generales son según su artículo 57.2: "(...) la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional, ejerciendo para ello las funciones previstas en sus Estatutos." Instituto el cual depende de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del Decreto de Presidencia nº 4/2014, de 10 de Abril, de reorganización de la Administración Regional y se configura como un Órgano Directivo de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación en función del Decreto nº 43/2014, de 14 de Abril, del Consejo de Gobierno. Y que la **CONTRATISTA** se dedica habitualmente a prestar este tipo de servicios, constituyendo su objeto social el diseño y desarrollo de programas informáticos.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de sus fines, la **CONTRATANTE** inició un procedimiento para contratar un servicio consistente en el **DESARROLLO DE TRABAJOS DE DISEÑO GRÁFICO PARA EL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA DURANTE EL AÑO 2015**, para el cual tras anunciar el inicio del procedimiento a 116 empresas por si se encontraban interesadas, presentaron solicitud de participación 4 de ellas, a las cuales se les remitió una invitación para que presentaran propuesta técnica y económica; resultando finalmente adjudicataria la empresa «**BOREAL COMUNICACIÓN Y DESARROLLO WEB, SC**», mediante resolución del Órgano de Contratación de fecha 14 de enero de 2015.

Por todo ello, ambas partes acuerdan formalizar el presente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIO EXTERNO, de conformidad con las siguientes,

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del «**DESARROLLO DE TRABAJOS DE DISEÑO GRÁFICO PARA EL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA DURANTE EL AÑO 2015**», en la forma y con las especificaciones técnicas contenidas en los Pliegos de Condiciones Administrativas y de Prescripciones Técnicas de esta contratación que se adjuntan como **Anexo I**.

Además, la contratista ejecutará el contrato disponiendo de personal y equipos necesarios de acuerdo con su Proposición Técnica que se adjunta al presente contrato como **Anexo II** y que se resume a continuación:

**Servicios a prestar:**

1.-*Diseño global, marcas asociadas, banners, elementos web de carácter visual.*

Desarrollo de tareas asociadas tanto a diseño fotográfico como a vectorial (manipulación previa de recursos vectoriales antes de su exportación al software de diseño fotográfico).

2.-*Adaptación de campañas y material externo para uso global.*

Adaptación de logos y/o campañas contratadas externamente a elementos posteriores, tanto a nivel web como a nivel editorial.

3.-*Maquetación de material visual: anuncios y publirreportajes en prensa, folletos, carteles, mapas, flyers, para publicidad y campañas específicas, merchandising, etc.....*

4.-*Realización de sites temáticos y especiales para la web turística regional.*

Realización de sites asociados al portal turístico regional mediante codificación HTML, lenguaje de programación CSS y técnicas de adaptabilidad web.

5.-*Programación de mailing y microsites con las últimas tendencias de adaptabilidad y usabilidad para soportes móviles.*

6.-*Retoque fotográfico.*

Manipulación previa de recursos vectoriales antes de exportarlos al software de diseño.

#### **Maquinaria:**

*Para la ejecución del contrato LA CONTRATISTA dotará a su personal afecto al contrato con ordenadores de última generación.*

#### **Horas de trabajo ofertadas:**

*Para el desarrollo y cumplimiento de las necesidades derivadas del servicio a prestar, LA CONTRATISTA podrá facturar hasta un total de 3.760 horas destinadas a la realización del proyecto, para lo cual dispone de personal con la experiencia necesaria en materia de diseño que pueda desarrollar las tareas relacionadas en la presente cláusula.*

*El servicio objeto de esta contratación será dirigido y gestionado, exclusivamente y en todo caso, por la empresa **contratista** quién expresamente asume todo el riesgo empresarial de su buen fin.*

#### **Otras prestaciones:**

- *Realización de 30 fotografías de alta resolución y calidad profesional de destinos turísticos de la Región de Murcia, a decidir por LA CONTRANTE.*
- *Realización de 15 audiovisuales de promoción turística de la Región de Murcia, de no más de tres minutos cada uno, incluyendo titulación, rotulación e incluyendo elementos dinámicos, estáticos y corporativos.*
- *Cobertura, con reportaje fotográfico y un resumen audiovisual, de al menos 5 grandes eventos culturales, musicales o deportivos de la Región de Murcia, a decidir por LA CONTRATANTE.*

*Las acciones que figuran reflejadas en este apartado, incluyen el tiempo de preparación, toma, procesamiento de imágenes y/o edición, el equipo necesario, transporte, dietas, etc...*

## SEGUNDA.- EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

La **contratista** prestará el servicio concertado con los medios técnicos, materiales que se describen en la cláusula anterior, y cualesquiera otros que acuerden mutuamente las partes durante la vigencia del contrato.

La titularidad de los medios técnicos y materiales anteriormente expresados corresponde a la **CONTRATISTA**.

El seguimiento y control de los trabajos se efectuará sobre la base de un seguimiento continuo de la evolución de los mismos llevado a cabo entre el Jefe de Equipo designado por la **CONTRATISTA** que tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente al ITREM, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la "entidad contratante", de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendados, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la "entidad contratante" a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar al ITREM acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato

El ITREM nombrará un Director técnico del contrato encargado de velar para que la ejecución de los servicios se ajuste estrictamente a lo contratado, el cual actuará como interlocutor ante la empresa contratista para todas aquellas cuestiones ordinarias que no afecten sustancialmente a las condiciones del contrato, para las cuales será competente la Dirección General de ITREM como órgano de contratación.

Dichas personas deberán reunirse periódicamente al efecto, y como mínimo una vez al mes, ya sea en la sede de la **contratante** o en la de la **contratista**

El contrato habrá de ejecutarse con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, teniendo en cuenta las necesidades que el Director Técnico de la **CONTRATANTE** traslade al Jefe de Equipo de la **CONTRATISTA** durante la vigencia del contrato.

La ejecución de las prestaciones del contrato normalmente se llevarán a cabo por La Contratista de manera on line o a distancia desde sus oficinas sin perjuicio de que, tal y como se señala en el Pliego de Condiciones Administrativas del procedimiento de contratación del que trae causa el presente contrato, en ocasiones se requiera la presencia "in situ" de la contratista en las dependencias del ITREM, en aras a la agilización de los trabajos a realizar y la correcta coordinación de los mismos con los servicios de desarrollo de software, de

documentación y de webmaster. Para ello, el contratista ocupará alguna de las zonas habilitadas en el edificio para el desarrollo de prestaciones por parte del personal externo, las cuales se encuentran debidamente habilitadas para ello.

Si durante el desarrollo del trabajo, se detectase la conveniencia o necesidad de su modificación o la realización de actuaciones no contratadas, se actuará conforme establezca la legislación aplicable a la **CONTRATANTE** en tanto que forma parte del *Sector Público de la Región de Murcia*.

La **CONTRATANTE** proporcionará a la **Contratista** todos aquellos datos e información necesaria que se requiera para la correcta ejecución de los trabajos objeto de esta contratación.

Finalmente, y con carácter general la **CONTRATISTA** vendrá obligada a cumplir íntegramente las obligaciones que, con carácter específico, se imponen en el presente contrato y los Pliegos de *Condiciones Administrativas* y de *Prescripciones Técnicas* de la presente contratación, siendo ambos parte integrante del presente contrato.

#### **TERCERA.- RELACIONES ENTRE LAS PARTES.**

Las relaciones entre las partes que se contemplan en el presente contrato, son las propias de dos personas jurídicas independientes la una de la otra y frente a terceros. Ninguna de las partes, ni sus empleados, actúa o podrá interpretarse que actúa, como representante, agente o mandatario de la otra, ni sus actos y omisiones podrán dar lugar a vínculo alguno que obligue a la otra parte frente a terceros. Asimismo, ni el perfeccionamiento ni el cumplimiento de este contrato, podrán interpretarse como una relación de asociación o de riesgo y ventura compartidos por las partes aquí intervinientes.

#### **CUARTA.- NATURALEZA DE ESTE CONTRATO.**

La naturaleza de este contrato es la propia de un arrendamiento de servicios de carácter exclusivamente mercantil. Por lo expuesto, no se deriva relación o vínculo laboral alguno entre las partes, ni entre la **CONTRATANTE** y el personal de **LA CONTRATISTA**.

#### **QUINTA.- PERSONAL.**

La **CONTRATISTA**, como entidad autónoma e independiente designará el personal capacitado y especializado que estime conveniente para que, a su cargo, y en su nombre y representación, desempeñe los servicios objeto de este contrato. En cualquier caso, cuidará de que el personal que desarrolle la actividad contratada, posea la titulación, habilitaciones y permisos –en su caso-, así como la experiencia y el nivel profesional adecuados a los trabajos a realizar y que se han solicitado en el *Pliego de Prescripciones Técnicas*.

La **CONTRATISTA** establecerá la organización de las tareas a realizar por su personal en la ejecución del contrato, para lo cual su Jefe de Equipo mantendrá regularmente contacto con el Director Técnico del Proyecto nombrado por el «Instituto de Turismo de la Región de Murcia».

La **CONTRATISTA** designará igualmente a una persona concreta frente a la **CONTRATANTE** atribuyéndole la función de trabajador designado en materia de prevención, para el caso de que fuese necesario.

La **CONTRATISTA** se obliga a adoptar las oportunas medidas de vigilancia sobre el personal que intervenga en la prestación de los servicios, con el objeto de evitar daños o sustracciones de productos, efectos, propiedad intelectual o bienes de cualquier tipo de la **CONTRATANTE**. Independientemente, la **CONTRATISTA** responderá siempre frente a la entidad **contratante**, o la Administración Regional de Murcia a la que ésta pertenece, de los daños y perjuicios causados por cualquier empleado durante el desarrollo de las actividades contempladas en los pliegos de la presente contratación.

La realización de los trabajos que lleve a cabo el personal de la **CONTRATISTA** estarán afectos únicamente al proyecto concreto objeto de esta contratación, que tiene autonomía y sustantividad propia, no pudiendo encargárseles otras tareas permanentes o habituales de la **CONTRATANTE** derivadas de necesidades similares que surjan durante la vida del proyecto.

El personal de la **CONTRATISTA** adscrito a la ejecución del contrato, no podrá formar parte del círculo rector y organizativo del Sector Público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debiendo organizar, dirigir y controlar su trabajo la **CONTRATISTA**.

La **CONTRATISTA** será la única encargada de organizar el horario, vacaciones, permisos, licencias y otros aspectos de análoga naturaleza, respecto de su personal afecto a la ejecución del servicio contratado, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente con la entidad **CONTRATANTE** a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

El personal de la **CONTRATISTA** no podrá tener claves de acceso a la red interna de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que resulte estrictamente necesario, en algún momento del desarrollo del proyecto, para la debida ejecución del mismo. En cualquier caso dicha autorización, que deberá tener carácter temporal, requerirá un informe previo del Director Técnico del Proyecto en el que quede constancia de manera inequívoca de que el usuario autorizado es o forma parte de la empresa contratista y que dicha excepción lo es en virtud de las funciones específicas a realizar.

El personal que contrate la **CONTRATISTA** para la prestación del servicio dependerá única y exclusivamente de la misma, la cual poseerá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empleador o empresario respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente en cada momento.

Asimismo la **CONTRATISTA**, proporcionará los signos distintivos necesarios a la finalidad de identificación clara del personal en servicio que eventualmente se encuentre desplazado en el centro de trabajo de la **CONTRATANTE**, o en aquellas comunicaciones que deba dirigir a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato.

La **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA** identificarán de manera clara (sobre plano o croquis firmado por ambas partes), el lugar u habitáculo que se ceda de manera no exclusiva a la **CONTRATISTA** para la prestación del servicio, en los casos en que el servicio así lo requiera, de entre aquellos espacios habilitados para ello en el centro de trabajo

#### **SEXTA.- OBLIGACIONES LABORALES, SALARIALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**

La **CONTRATISTA** mantendrá durante todo el período de vigencia del contrato, la dependencia laboral de los trabajadores que en cada momento participen en la realización de las funciones descritas, y que son objeto del presente contrato, siendo responsable de su contraprestación económica, de la protección de sus derechos sociales y de ejecutar la función disciplinaria.

La **CONTRATISTA** con relación al personal que emplee para el desarrollo del servicio, se responsabiliza y se compromete a cumplir con la legislación vigente en materia Laboral y de Seguridad Social así como en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

La **CONTRATISTA** se compromete a abonar los salarios de sus trabajadores puntualmente, a practicar las retenciones legales a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y al posterior ingreso de las mismas, así como al ingreso de las cuotas de la seguridad social que correspondan, en tiempo y forma, con respecto a todo el personal que asigne a la prestación de los Servicios contemplados en el presente contrato.

A fin de acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, la **CONTRATISTA** deberá facilitar a la **CONTRATANTE**, cuando ésta así se lo requiera, fotocopia de la documentación justificativa de haber ingresado en tiempo y forma los importes correspondientes tanto a las retenciones del IRPF como a las cuotas de la Seguridad Social y de haber abonado los salarios de sus trabajadores.

#### **SÉPTIMA.- NIVELES DE CUMPLIMIENTO.**

La **CONTRATISTA** establecerá la organización de las tareas a realizar por su personal en la ejecución del contrato, a través del Jefe de Equipo quien mantendrá regularmente contacto con el Director Técnico del contrato nombrado por el «Instituto de Turismo de la Región de Murcia»

La **CONTRATANTE**, a través del Director Técnico del contrato, servirá de enlace entre ésta y la **CONTRATISTA** para la coordinación de la correcta ejecución de los servicios objeto del contrato, lo que incluye entre otras cosas: velar por el cumplimiento de los trabajos objeto de la contratación y validar la correcta ejecución de las prestaciones del contrato a medida que se vayan realizando.

#### **OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA.**

LA **CONTRATISTA** asume la responsabilidad civil frente a la **CONTRATANTE**, derivada de la ejecución del presente contrato, con origen en las conductas culposas o dolosas de sus trabajadores y, en su caso, las de sus subcontratistas.

Dicha responsabilidad civil se refiere tanto a una eventual reclamación individual, como a una serie o acumulación de reclamaciones, derivadas todas ellas del presente contrato.

La responsabilidad asumida por la **CONTRATISTA** tiene en todo caso un límite máximo de **CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (54.385,00 €)**. Dicha cantidad se pacta expresamente por ser la correspondiente al importe, IVA excluido, que la **CONTRATANTE** asume frente a la **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato.

La **CONTRATISTA** no será responsable, en ningún caso, por cualesquiera daños (incluidos, entre otros, daños incidentales y consecuenciales, lucro cesante, daños por interrupción de actividades, pérdida de información comercial u otros siniestros) derivados de forma mediata o inmediata del presente Contrato, causados por ilícitos penales.

**NOVENA.- CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS.**

La **CONTRATISTA** reitera su conformidad con los *Pliegos de Condiciones Administrativas y de Prescripciones Técnicas* aprobados para regir la presente contratación, que se adjuntan como **Anexo I** al presente contrato.

**DÉCIMA.- DURACIÓN.**

Se establece un plazo de duración de 11 meses, concretamente está prevista que su ejecución se lleve a cabo desde el 2 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2015, quedando excluida la posibilidad de prórroga.

**UNDÉCIMA.- PRECIO, REVISIÓN Y FORMA DE PAGO.**

Como contraprestación a la ejecución del servicio, la **CONTRATANTE** se obliga al pago de **CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (54.385,00 €), IVA excluido**, lo que al tipo actualmente vigente del 21% supone un IVA de **ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMO (11.420,85 €)**, lo que supone un total de **SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (65.805,85 €), IVA incluido**. El precio será pagadero en once (11) mensualidades de cinco mil novecientos ochenta y dos euros con treinta y cinco céntimos (5.982,35 €), IVA incluido, a mes vencido, previa presentación de la correspondiente factura en las oficinas del «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», sitas en la Avda. Juana Jugán, 2, (Edificio Centro de Cualificación Turística), 30006-Murcia, con las retenciones e impuestos que legalmente correspondan, siempre y cuando la **CONTRATANTE** hubiese recibido la correspondiente transferencia de fondos por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el pago en concreto.

Dado que el contrato tiene una duración inferior a un año, se excluye del mismo la posibilidad de revisión de precios.

El abono se hará mediante transferencia bancaria al código de cuenta cliente (código IBAN) que se indique en el cuerpo de la factura.

La factura deberá ir acompañada de los justificantes de la correcta ejecución de las prestaciones comprendidas en su concepto, para cuya verificación el ITREM tendrá un plazo máximo de 30 días, plazo el cual se suspenderá en caso de que la contratista fuese requerida para subsanar la justificación presentada o aportar aquella omitida. Una vez verificada correctamente la factura, el pago se realizará en un plazo máximo de 30 días.

Quedará supeditado el pago de la última factura al envío por parte de **La Contratista**, de un informe global con la debida justificación de todas aquellas acciones realizadas durante la vigencia de este contrato, sin perjuicio de que el Director técnico del contrato deba validar



cada una de las 11 facturas mensuales acreditando la debida ejecución del trabajo que se hay ido encargando a **La Contratista**.

Para atender a las obligaciones económicas que se deriven del presente contrato, está prevista la consignación presupuestaria y crédito adecuado y suficiente en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales para el ejercicio 2015, en el que se debe iniciar la ejecución del gasto, con cargo al expediente **PU-7202/2015** del presupuesto de la entidad pública empresarial.

#### **DUODÉCIMA.- DEBER DE COLABORACIÓN.**

En ejecución del presente Contrato y para el logro de los objetivos marcados, la **CONTRATANTE**, y la **CONTRATISTA** se obligan, recíprocamente, a prestarse todo el auxilio y colaboración que sean necesarios así como a intercambiar cuantos documentos e información se requiera en cada momento; asimismo, ambas partes contratantes se comprometen a actuar dentro de los límites de la buena fe, a respetar el secreto profesional y el deber de confidencialidad hacia otros clientes y/o proveedores de las partes contratantes.



#### **DECIMOTERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS.**

**13.1** La **CONTRATISTA** tiene el deber de confidencialidad y secreto, tanto durante el periodo de vigencia de este contrato, como una vez finalizado aquél, de cuanta información obtengan relacionada directa o indirectamente con los servicios prestados. La **CONTRATISTA** asumirá las responsabilidades que se pudieran derivar del incumplimiento de esta necesaria confidencialidad en todos los ámbitos del servicio, de acuerdo con la normativa de protección de datos estatal y autonómica.

Esta obligación de confidencialidad pesa también sobre el personal de la **CONTRATISTA** que vaya a estar relacionado directa o indirectamente con la prestación del servicio que se contrata.

La **CONTRATISTA** no podrá hacer uso de la información confidencial de la otra parte a que tengan acceso al amparo del presente contrato, para fines distintos de los recogidos en el mismo.

La **CONTRATISTA** se obliga a comunicar a todos los empleados y/o terceros que estén relacionados, directa o indirectamente, con la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, la obligatoriedad del cumplimiento de la presente cláusula.

**13.2** La **CONTRATISTA** acepta expresamente que los derechos de explotación de los trabajos que desarrolle al amparo del presente contrato corresponden únicamente al ITREM, con exclusividad y a todos los efectos, obligándose a suscribir cuantos documentos de cesión de dicha propiedad intelectual, o industrial en su caso, le solicite la contratante a efectos de inscripción en el registro correspondiente.

#### **DECIMOCUARTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

**14.1** El contrato quedará automáticamente resuelto a la llegada de la fecha de finalización pactada, o por mutuo acuerdo por escrito entre las partes.

14.2 No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá resolver unilateralmente y sin causa alguna el presente Contrato, en cualquier momento de su duración, mediando comunicación escrita a la otra parte, con una antelación no inferior a dos meses de la fecha de terminación interesada.

14.3 La **CONTRATISTA** podrá resolver anticipadamente, de forma justificada y sin necesidad de preaviso, el presente Contrato por los siguientes motivos:

- Las causas generales establecidas en el Código de Comercio y Código Civil en general.
- Las derivadas del incumplimiento por parte de la **CONTRATANTE** de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato.

14.4 La **CONTRATANTE** podrá resolver anticipadamente, de forma justificada y sin necesidad de preaviso, el presente Contrato por los siguientes motivos:

- Las causas generales establecidas en el Código de Comercio y Código Civil.
- Las derivadas del incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato.
- La declaración judicial de la insolvencia del **CONTRATISTA** en virtud del oportuno proceso concursal.

14.5 En caso de resolución anticipada del plazo inicial del contrato, se producirán los siguientes efectos:

- La **CONTRATISTA** estará obligada a prestar los servicios objeto del presente contrato hasta el último día previsto para la prestación del mismo, antes de la resolución anticipada del mismo.
- La **CONTRATANTE** estará obligada a pagar a la **CONTRATISTA** el precio por los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de terminación o resolución.

#### **DECIMOQUINTA.- CESIÓN A TERCEROS Y SUCESIÓN EMPRESARIAL.**

15.1 Ninguna de las partes podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato, considerándose ésta una causa de resolución automática del mismo.

15.2 No se entenderá por cesión a terceros (y por tanto no será de aplicación lo anterior) cualquier supuesto de transformación social, fusión pura o por combinación, fusión por absorción o anexión, escisión, o cualquier otra forma de transformación y/o integración publico/empresarial del «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», ni cualquier transformación o integración de esta entidad dentro del Sector Público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En cualquiera de dichos casos la entidad que asuma las competencias relativas a la actividad objeto de esta contratación, se subrogará automáticamente en los derechos y obligaciones dimanantes de la misma.

#### DECIMOSEXTA.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

16.1 Cuando la prestación de servicios de la **CONTRATISTA** implique la ejecución de acciones en un centro de trabajo de la **CONTRATANTE**, con anterioridad al inicio de la prestación de los servicios, la **CONTRATANTE** adoptará las medidas necesarias para que la **CONTRATISTA**, reciba la información y las instrucciones adecuadas, en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo y con las medidas de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, para que ésta de traslado a sus respectivos trabajadores.

16.2 La **CONTRATISTA** se compromete a organizar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas, a realizar la pertinente evaluación de riesgos, a realizar controles periódicos de las condiciones de trabajo, a garantizar la formación e información a los trabajadores que adscriba a la prestación del servicio, así como a la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes a su trabajo, en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

16.3 La **CONTRATISTA** se compromete a la formación e información a los trabajadores que adscriba a la prestación del servicio en relación con las actividades preventivas, así como a la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes a sus trabajos, en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

Asimismo, la **CONTRATISTA** se obliga a comunicar, a todos los trabajadores adscritos al servicio, todas las medidas de protección de riesgos laborales, referentes al centro de trabajo de la **CONTRATANTE** donde, en su caso, hubieren que ejecutar acciones del servicio objeto del contrato, que le hayan sido comunicadas por esta última.

16.4 Ambas empresas se comprometen a cooperar y a establecer, en su caso, los medios de coordinación que sean necesarios para la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

#### DECIMOSÉPTIMA.- MODIFICACIONES.

El presente contrato no podrá ser modificado salvo en virtud de acuerdo expreso al efecto, formalizado por escrito entre ambas partes contratantes.

#### DECIMOCTAVA.- NULIDAD PARCIAL.

Si en cualquier momento fuese decretada, por algún Tribunal con jurisdicción competente, la nulidad total o parcial de alguna de las cláusulas del presente contrato, carecerá ésta de fuerza vinculante, sin que dicha nulidad afecte en modo alguno a la legalidad, validez o ejecutabilidad del contenido del resto de las cláusulas del contrato que, por tanto, serán consideradas como válidas, eficaces y vinculantes para las partes contratantes

#### DECIMONOVENA.- NOTIFICACIONES.

Cualquier notificación, modificación circunstancial relevante, solicitud o requerimiento exigido que pueda o deba ser comunicado según las previsiones de este Contrato, se realizará por escrito

y utilizando cualesquiera medios admitidos en derecho, que garanticen el conocimiento fehaciente de la misma a la otra parte contratante.

**VIGÉSIMA.- LEY APLICABLE Y FUERO.**

El **CONTRATISTA** se somete en primer lugar a lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas aprobados para regir el procedimiento negociado de la presente contratación.

Para todo lo no previsto en los documentos señalados anteriormente, las partes se regirán por el Derecho español y, en concreto, serán de aplicación las disposiciones del Código de Comercio, leyes especiales, usos mercantiles y Código Civil.

Cualquier conflicto o discrepancia relativos en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del presente contrato, y que no pudiera solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, se someterá expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo civil de la ciudad de Murcia, de conformidad con lo señalado en el artículo 21.2 TRLCSP, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

**POR:  
LA CONTRATANTE**



José María González Martínez  
P.S. Dirección General ITREM

**POR:  
LA CONTRATISTA**



Miguel Morejón de Girón Ruiz  
Administrador Solidario

*Handwritten signature in blue ink, possibly reading "Alfonso"*

## ANEXO I

# PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE CONTRATACIÓN

*Handwritten signature in blue ink, possibly reading "F. López"*

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA CONTRATAR EL DESARROLLO DE TRABAJOS DE DISEÑO GRÁFICO PARA EL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA DURANTE EL AÑO 2015**

**1. ANTECEDENTES, OBJETO, RÉGIMEN JURÍDICO Y PUBLICIDAD.**

**1.1.- Antecedentes.** «El Instituto de Turismo de la Región de Murcia» es una entidad pública empresarial, perteneciente al sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adscrita funcionalmente a la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación. Fue creada mediante la Ley 14/2012, de 27 de diciembre y tiene atribuidas competencias en materia de gestión, promoción y comercialización del turismo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En nuestro actual entorno sobresaturado de mensajes, los programas de comunicación tienen que destacar del resto para producir resultados positivos, y para ello se hace necesario el contar con profesionales del mundo del diseño gráfico en las campañas de comunicación/información que determinen que mensaje enviar y cómo hacerlo con efectividad para lograr el mayor impacto.

El diseño gráfico estratégicamente orientado es capaz de generar una muy deseable reacción en cadena: las impresiones positivas incrementan el valor percibido por los clientes, lo que a su vez hace crecer las ventas.

En el panorama turístico actual, la mayor parte de las empresas e instituciones utilizan el diseño gráfico como una herramienta estratégica de negocio, dado que en la actualidad el sector turístico hace uso de grandes campañas de publicidad, en las que el diseño y la creatividad son muy destacados, para intentar atraer a la mayor parte de turistas y/o compradores posible.

Para todo ello, se hace necesario el desarrollo de acciones (sobre todo de comunicación e información) que lleven a su vez emparejados trabajos de diseño gráfico que unidos a diversas herramientas, respondan a las necesidades arriba indicadas y se amolde a las necesidades demandadas tanto por el turista como por el sector empresarial.

**1.2.- Objeto.** El presente pliego tiene por objeto establecer las cláusulas administrativas que van a regir en el procedimiento negociado sin publicidad previa para la contratación un servicio para el «DESARROLLO DE TRABAJOS DE DISEÑO GRÁFICO PARA EL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA DURANTE EL AÑO 2015», por un plazo de duración de 11 meses, en la forma y con las especificaciones técnicas contenidas en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

**1.3.- Régimen jurídico y publicidad.** La contratación y ejecución del contrato a que se refiere el presente Pliego se ajustará a las cláusulas administrativas y prescripciones técnicas contenidas en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, teniendo éstos carácter contractual, sin perjuicio de las especificaciones que puedan resultar de las negociaciones que se deriven del presente procedimiento entre «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» y el contratista que resulte finalmente adjudicatario del mismo.

El ITREM es una entidad pública empresarial de las previstas en los art. 46 y ss de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De acuerdo con el apartado segundo del artículo 46, el ITREM se rige por el Derecho Privado, excepto en la formación de la

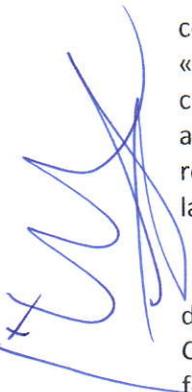


voluntad de sus órganos, en el ejercicio de las potestades administrativas que tenga atribuidas y en los aspectos específicamente regulados para las mismas en dicha Ley, en sus normas de creación y en la legislación presupuestaria.

En lo que a contratación se refiere, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, por la cual se crea el ITREM, éste tendrá la consideración de poder adjudicador de los previstos en el artículo 3.3 b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), por lo que los contratos que celebre se regirán por la legislación vigente en materia de contratación administrativa, en lo que le sea de aplicación.



Así pues, la entidad pública empresarial ITREM desarrolla la presente contratación, en su calidad de poder adjudicador que no tiene el carácter de Administración Pública, con sujeción a lo previsto en el artículo 191 del TRLCSPP y en sus Instrucciones Internas de Contratación. En todo lo demás esta contratación se regirá por lo establecido en el ordenamiento jurídico privado, por lo que habrá que estar a lo establecido en el presente pliego, el documento de formalización del contrato, y en lo no regulado específicamente en los mismos, por lo establecido en la Ley General de Publicidad, en legislación común, mercantil y civil, y en las demás disposiciones especiales que resulten de aplicación.



A los efectos de la presente contratación y de las normas y documentos que constituyen su régimen jurídico, se entenderá por «poder adjudicador» o simplemente por «contratante» al «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», y se entenderá por «empresa contratista» o simplemente por «contratista» o «adjudicataria» a la empresa o empresario que aquélla contrate para la realización de las prestaciones en cuestión. Por su parte, las referencias al «órgano de contratación» han de entenderse referidas al órgano competente de la entidad pública empresarial «Instituto de Turismo de la Región de Murcia».

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 191, letra c) del TRLCSPP y en el punto 2.2 de las Instrucciones Internas de Contratación del ITREM, ésta publicará en el Perfil del Contratante y/o medios alternativos o adicionales, el correspondiente anuncio de formalización.

Así pues en lo que a la contratación respecta, y de acuerdo con lo previsto en el apartado d) del punto 1 y en el apartado b) del punto 3 del artículo 3 de la TRLCSPP; la entidad «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» desarrolla el presente procedimiento negociado sin publicidad previa, en su calidad de poder adjudicador, con sujeción a lo previsto en los artículos 137.2 del TRLCSPP y en sus Instrucciones Internas de Contratación.

De este modo, en lo que respecta a los procedimientos negociados sin publicidad previa, al menos se tendrá que invitar a tres empresas, debiendo quedar demostrado en todo momento la concurrencia competitiva que marca este tipo de procedimientos.

## 2. PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CRÉDITO.

2.1.- El valor estimado para esta contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 88 del TRLCSPP, es de CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (59.385,00 €), IVA excluido; lo que dado las características de la contratación supone un presupuesto máximo de licitación de **CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (59.385,00 €), IVA excluido**, que al tipo actual del 21% supone un importe de IVA de DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (12.470,85 €), y un total de **SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS**

**CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (71.855,85 €) IVA incluido.** Todo ello sin perjuicio de que el precio final resultante de la negociación pueda ser inferior al presupuesto máximo inicial.

**2.2.** El abono del servicio se efectuará con carácter mensual, previa presentación de la correspondiente factura, con las retenciones e impuestos que legalmente correspondan, así como de los correspondientes justificantes que acrediten la correcta prestación del servicio correspondiente a cada mensualidad, en las oficinas del «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», sitas en la Avda. Juana Jugán, 2, (Edificio Centro de Cualificación Turística), 30006-Murcia.

**2.3.** En el precio queda incluido cualquier otro tipo de gasto que se necesite satisfacer para la realización de las prestaciones contratadas, ya sean gastos generales, financieros, de material, de equipo técnico, de personal, de seguros sociales, de seguros de responsabilidad civil o de cualquier otra naturaleza, así como el beneficio imputable a su gestión, cánones, tasas, impuestos y contribuciones de cualquier clase que sea, a excepción del IVA que se adicionará a cada factura como partida independiente.

**2.4.** Para atender a las obligaciones económicas que se deriven del contrato por el que se solicita oferta, está prevista la consignación presupuestaria y crédito adecuado y suficiente, de acuerdo con el expediente de Retención de Crédito Anticipado RP-86/2014 expediente presupuestario PU-72 perteneciente al Presupuesto para el ejercicio 2015 de la entidad pública empresarial «Instituto de Turismo de la Región de Murcia».

**2.5.** No se admitirán ofertas cuyo importe sea superior al presupuesto máximo fijado para la presente contratación.

**2.6.** El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a nombre del adjudicatario contratista, en la cuenta bancaria que éste indique en su oferta o en cualquier otra que notifique expresamente a la entidad contratante con posterioridad. Para proceder al pago de la factura, tal y como se ha señalado anteriormente, ésta deberá ir acompañada de los justificantes de las prestaciones comprendidas en su concepto, para cuya verificación el ITREM tendrá un plazo máximo de 30 días, plazo el cual se suspenderá en caso de que la contratista fuese requerida para subsanar la justificación presentada o aportar aquella omitida. Una vez verificada correctamente cada factura, los pagos se realizarán en un plazo máximo de 30 días desde la verificación.

**2.7.** En las ofertas económicas que se formulen, se especificará la cantidad propuesta IVA excluido, para todo el período de duración del contrato, entendiéndose siempre, que en la cantidad propuesta se incluye cualquier otro tipo de impuesto o carga fiscal que le sea de aplicación, en su caso, por la naturaleza del contrato. Del mismo modo, el precio de adjudicación engloba cualquier gasto que a la empresa le produzcan las obligaciones contractuales, quedando incluido en este precio todos los conceptos enumerados en apartados anteriores.

En partida separada se especificará la cantidad correspondiente al IVA, indicando el tipo en vigor al momento de presentar la oferta.

### **3. DURACIÓN Y REVISIÓN DEL PRECIO.**

El plazo de ejecución previsto para la presente contratación es de once meses ininterrumpidos, durante el año 2015, quedando excluida la posibilidad de prórroga.



El precio del contrato así mismo se disminuirá automáticamente de forma proporcional, si como consecuencia de los servicios contratados, la entidad contratante decidiese modificar el número de horas de prestación del servicio, siempre de manera debidamente justificada.

#### 4. PARTICIPANTES.

Podrán participar en el presente procedimiento aquellas personas naturales o jurídicas a las que se les haya cursado invitación de participación, previa comprobación de su personalidad y capacidad jurídica, así como de su solvencia.

#### 5. OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN PREVIA.

##### 5.1.- Modo de presentación de ofertas, lugar y plazo:

Las ofertas se presentarán en un sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que le represente, que deberá contener la documentación señalada en el apartado 6.2 siguiente.

Dicho sobre se presentará en las oficinas de «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», sitas en Av. Juana Jugán núm. 2 (Edificio CCT), 30006 - Murcia, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, en el plazo que se indique en la invitación, e indicando de manera legible:

- El nombre o razón social del oferente, domicilio y número de identificación fiscal, persona de contacto, teléfono y dirección de correo electrónico a efecto de notificaciones.
- La denominación de la contratación «DESARROLLO DE TRABAJOS DE DISEÑO GRÁFICO PARA EL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA DURANTE EL AÑO 2015».

##### 5.2.- El sobre contendrá la siguiente documentación:

5.2.1. **Proposición económica** expresada conforme al modelo que figura como **Anexo** al presente Pliego. En caso de que no se especifique el IVA, a todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas comprenden no solo el precio del contrato, sino también el importe del I.V.A. al tipo vigente en el momento de recepción de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.1 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y en el artículo 25 del Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, que aprueba Reglamento del citado impuesto, así como cualquier otro tipo de gasto que se necesite satisfacer para la realización del mismo.

5.2.2. **Propuesta técnica** con la indicación de todas las especificaciones técnicas que se requieren en el Pliego de Prescripciones Técnicas de esta contratación.

La falta de presentación de alguno de los documentos relacionados en este apartado 5.2 podrá determinar la no consideración de la proposición y la exclusión del licitador. No obstante, si a juicio del Órgano de Contratación éste observare defectos u omisiones subsanables en la misma, podrá concederle un plazo no superior a tres días hábiles, con objeto de que los concurrentes interesados puedan corregir o aportar la documentación pertinente, previa su comunicación verbal y/o a través de correo electrónico.



La empresa oferente podrá presentar únicamente una oferta, sin perjuicio de la posible negociación posterior de parte de su contenido, cuyo importe además no supere el precio máximo de licitación señalado anteriormente y, así mismo deberá ser debidamente formulada según las condiciones exigidas en este pliego.

La concurrencia al presente procedimiento de contratación supone la presunción de que por parte de la empresa oferente se acepta el contenido de este pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas en su totalidad.

## 6. GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 104 del TRLCSP, y a la vista de la naturaleza de las contraprestaciones objeto del contrato, el «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» no considera necesario la exigencia de garantía alguna.

## 7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO DEL PROCEDIMIENTO.

El licitador que resulte adjudicatario del presente procedimiento, tendrá que presentar en un plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la comunicación de la resolución de adjudicación, la siguiente documentación:

- 1.- Certificado positivo de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- 2.- Certificado positivo de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia de encontrarse al corriente de obligaciones tributarias con la Hacienda Regional.
- 3.- Certificado positivo de la AEAT de encontrarse al corriente de obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- 4.- Acreditación de estar dado de alta en la matrícula fiscal del IAE en el epígrafe adecuado a la materia de contratación objeto de la presente contratación, y de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales derivadas del mismo. Todo lo cual podrá acreditarse de las siguientes maneras, según el caso:
  - a) Presentación del documento de alta, referida al último ejercicio corriente, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
  - b) Presentación de un recibo de pago del IAE, referido al último ejercicio corriente, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
  - c) Presentación del documento de alta, en algún ejercicio anterior, completado con una declaración responsable de no hallarse obligado al pago del citado impuesto y con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
  - d) Presentación de una certificación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, señalando que en la actualidad está dada de alta en el epígrafe correspondiente, completado con una declaración responsable de no hallarse obligado al pago del citado impuesto.

## 8. CRITERIOS DE VALORACIÓN A TENER EN CUENTA PARA LA AJUDICACIÓN.

Los señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El documento en que se formalice el contrato será privado. No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, debiendo entregar al órgano de contratación la primera copia del mismo.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, la entidad contratante podrá acordar dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso procederá la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

## 10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

10.1.- El contratista que resulte adjudicatario vendrá obligado a cumplir las condiciones contractuales previstas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas, siendo asimismo responsable de la calidad técnica de los trabajos, así como de las consecuencias que se deduzcan para la empresa contratante ó para terceros de las omisiones, errores cometidos ó conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

10.2.- El adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, con respecto al personal que emplee para el desarrollo del servicio objeto de esta contratación.

10.3.- El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si llegado el término de dicho plazo, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la empresa contratante podrá optar por exigir el cumplimiento del contrato o la resolución del mismo, con el resarcimiento de daños y abono de intereses en ambos casos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.124 del código civil.

10.4.- En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la empresa contratante.

10.5.- Deber de confidencialidad y secreto. De conformidad con dicho deber, la empresa adjudicataria asumirá las responsabilidades que se pudieran derivar del incumplimiento de esta necesaria confidencialidad en todos los ámbitos del servicio, de acuerdo con la normativa de protección de datos estatal y autonómica.

10.6.- El Órgano de Contratación podrá solicitar al adjudicatario en cualquier momento, que vuelva acreditar la persistencia de su situación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, pudiendo ser su falta de acreditación motivo de resolución del contrato.

10.7.- El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.

10.8.- La empresa contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales. El incumplimiento de estas obligaciones o las infracciones de las disposiciones sobre estas materias, no implicará responsabilidad alguna para la entidad contratante, o para la Administración Regional de Murcia, a la cual pertenece. En tal caso se repercutirá sobre el adjudicatario cualquier efecto o sanción que, directa o subsidiariamente, recayeran sobre ella.

La empresa adjudicataria será la única responsable de los accidentes y perjuicios de todo género que pudieren sobrevenir por no cumplir lo legislado sobre estas materias o por no actuar con la debida diligencia, ya que se considera que en el precio contratado están incluidos todos los gastos precisos para cumplimentar debidamente dichas disposiciones legales y asegurar los posibles riesgos. En caso de accidentes ocurridos en el ejercicio de sus funciones, el adjudicatario se atenderá a lo dispuesto a estos efectos en la legislación vigente, siendo en todo caso único responsable de su incumplimiento, y sin que bajo ningún concepto pueda quedar afectada la entidad contratante, o Administración Regional de Murcia a la que pertenece.

10.9.- La empresa contratista establecerá la organización de las tareas a realizar por su personal en la ejecución del contrato, para lo cual nombrará un Jefe de equipo que mantendrá regularmente contacto con el Director técnico del contrato nombrado por «Instituto de Turismo de la Región de Murcia»

10.10.- El adjudicatario se obliga a adoptar las oportunas medidas de vigilancia sobre el personal que intervenga en la prestación de los servicios, con el objeto de evitar daños o sustracciones de productos, efectos o bienes de cualquier tipo. Independientemente, el adjudicatario responderá siempre frente a la entidad contratante, o la Administración Regional de Murcia a la que pertenece, de los daños y perjuicios causados por cualquier empleado durante el desarrollo de las actividades contempladas en los pliegos de la presente contratación.

10.11.- El adjudicatario se responsabilizará de la indemnización por daños que se puedan ocasionar a terceros, así como los que infringieren a la entidad contratante y al personal dependiente de la misma, como consecuencia de la realización de los servicios.

10.12.- El personal que contrate la empresa adjudicataria para la prestación del servicio dependerá única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, la cual poseerá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empleador o empresario respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente en cada momento.

## 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

11.1.- La entidad contratante nombrará un Director Técnico del contrato, quien servirá de enlace entre la contratante y la contratista para la coordinación de la correcta ejecución de los servicios objeto del contrato, lo que incluye entre otras cosas: velar por el cumplimiento de los trabajos objeto de la contratación y validar la correcta ejecución de las prestaciones del contrato a medida que se vayan realizando. No obstante, para atender aquellas cuestiones no ordinarias que pudieren afectar sustancialmente a las condiciones del contrato, será competente la Dirección General del ITREM, en su calidad de órgano de contratación.

11.2.- La entidad contratante proporcionará a la contratista todos aquellos datos e información necesaria que se requiera para la correcta ejecución de los trabajos objeto de esta contratación.

11.3.- La entidad contratante tiene la obligación de abonar el precio convenido una vez recibido o informado de conformidad el trabajo por el Director Técnico del contrato.

## 12. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

12.1.- El Contrato habrá de ejecutarse con estricta sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su ejecución diere al contratista la entidad contratante a través de su Director Técnico.

12.2. El seguimiento y control de trabajos se efectuará sobre la base de un seguimiento continuo de la evolución de los mismos llevado a cabo entre el Jefe de equipo designado por la empresa adjudicataria y el Director Técnico designado por el «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» Dichas personas podrán reunirse periódicamente al efecto, según acuerden ambas partes, ya sea en la sede de la contratante o en la de la contratista.

12.3.- Dadas las circunstancias excepcionales del servicio objeto de esta contratación, la ejecución de las prestaciones del contrato siguiendo las pautas marcadas por las necesidades del servicio podrá realizarse parte del tiempo en las oficinas del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) sitas en la Av. Juana Jugán nº 2 de Murcia, en aras a la agilización de los trabajos a realizar y la correcta coordinación de los mismos con los servicios de desarrollo de software, de documentación y de webmaster. Durante ese espacio de tiempo el personal de la empresa contratista ocupará alguna de las zonas habilitadas en el edificio para el desarrollo de prestaciones por parte de personal externo, las cuales se encuentran debidamente habilitadas al efecto, sin perjuicio de que deban traer el material y equipos necesarios al efecto.

12.4.- Si durante el desarrollo del trabajo, se detectase la conveniencia o necesidad de su modificación o la realización de actuaciones no contratadas, se actuará conforme establezca la legislación aplicable a la entidad contratante en tanto que forma parte del Sector Público de la Región de Murcia.

12.5.- Finalmente, y con carácter general la contratista adjudicataria vendrá obligada a cumplir íntegramente las obligaciones que, con carácter específico, se imponen en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo ambos parte integrante del documento en virtud del cual se formalice el contrato.

## 13.- PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS.

La empresa contratista acepta expresamente que los derechos de explotación de los trabajos desarrollados al amparo del presente contrato corresponden únicamente al «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», con exclusividad y a todos los efectos, obligándose a suscribir cuantos documentos de cesión de dicha propiedad intelectual, o industrial en su caso, le solicite la contratante a efectos de inscripción en el registro correspondiente.

## 14.- CESIÓN DEL CONTRATO.

No podrán ser cedidos a terceros los derechos y obligaciones dimanantes del contrato que se formalice en virtud del presente procedimiento. No se entenderá por cesión a terceros (y por tanto no será de aplicación lo anterior) cualquier supuesto de transformación social, fusión pura o por combinación, fusión por absorción o anexión, escisión, cambio de accionariado o cualquier otra forma de transformación y/o integración empresarial de «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», ni cualquier transformación o integración de esta empresa dentro del Sector Público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En cualquiera de dichos casos la entidad que asuma las competencias relativas a la actividad

objeto de esta contratación, se subrogará automáticamente en los derechos y obligaciones dimanantes de la misma.

**15.- FUERO APLICABLE.**

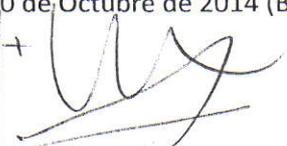
Para las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación, las partes renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles, para acogerse expresamente a los juzgados y tribunales de la ciudad de Murcia.

En Murcia, a 12 de diciembre de 2014

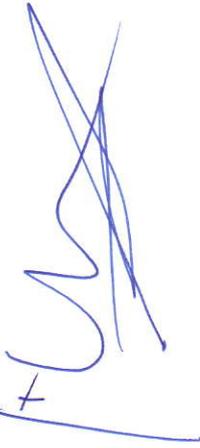
EL DIRECTOR GENERAL DEL  
INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA  
P.S. El Secretario General de la Consejería de Industria,  
Turismo, Empresa e Innovación.

(Orden 30 de Octubre de 2014 (BORM 3-11-14))

+



José María González Martínez

ANEXO

(NOTA: A suscribir en documento privado por el representante legal del oferente persona jurídica, o en su caso, previa las oportunas adaptaciones, por el oferente persona física).

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dª ..... con D.N.I. núm. ...., con domicilio en ....., provincia de ....., C/ ....., número ....., piso ....., C.P. ...., en nombre y representación de ....., con C.I.F. núm. ...., con domicilio en ....., provincia de ....., C/ ....., número ....., piso ....., con teléfono núm. ...., y con dirección electrónica: .....

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento negociado para la contratación de un servicio de «DESARROLLO DE TRABAJOS DE DISEÑO GRÁFICO PARA EL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA DURANTE EL AÑO 2015», cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicho procedimiento, y a estos efectos,

DECLARA

Que conoce los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen dicha contratación y que acepta incondicionalmente todas sus cláusulas y prescripciones, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en los mismos para contratar, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, le pudieran excluir de la contratación antes referenciada, y se compromete en nombre ..... (propio o de la persona física que representa), a realizar el objeto del contrato antes señalado, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio de contrato de: (expresar en letras y números)

Importe: ..... EUROS (.....'..... €), (I)
IVA (21%): ..... EUROS (.....'..... €), (II)
Total: .....EUROS (.....'..... €) (III = I + II)

En dichos precios se incluye cualquier impuesto o gasto que sea de aplicación al presente contrato, excluido el IVA, que figura como partida independiente.

(Lugar, fecha, sello y firma)

Al Sr. Presidente de «INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA»



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA CONTRATAR EL DESARROLLO DE TRABAJOS DE DISEÑO GRÁFICO PARA EL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA DURANTE EL AÑO 2015.**

**1. OBJETO.**

En el panorama turístico actual, La totalidad de empresas utilizan el diseño gráfico como una herramienta estratégica de negocio, sacando partido de un hecho tan obvio como a menudo ignorado: "Nos influye lo que vemos".

Cualquier representación física de la imagen de una empresa que perciba la gente, ya sea una carta escrita en papel timbrado, un producto y su embalaje, un folleto, un logotipo en un anuncio, un cartel, un vehículo rotulado o una página web, es una magnífica oportunidad para ganar respeto y admiración. Y las empresas pueden obtener la opinión favorable de sus clientes mediante un uso inteligente de los múltiples elementos de su programa de comunicación.

En nuestro actual entorno sobresaturado de mensajes, los programas de comunicación tienen que destacar del resto para producir resultados positivos, y para ello se hace necesario el contar con profesionales del mundo del diseño gráfico en las campañas de comunicación/información que determinen que mensaje enviar y cómo hacerlo con efectividad para lograr el mayor impacto.

El diseño gráfico estratégicamente orientado es capaz de generar una muy deseable reacción en cadena: las impresiones positivas incrementan el valor percibido por los clientes, lo que a su vez hace crecer las ventas.

En el panorama turístico actual, la mayor parte de las empresas e instituciones utilizan el diseño gráfico como una herramienta estratégica de negocio, dado que en la actualidad el sector turístico hace uso de grandes campañas de publicidad, en las que el diseño y la creatividad son muy destacados, para intentar atraer a la mayor parte de turistas y/o compradores posible.

En consecuencia, para el ITREM, se hace necesario el desarrollo de acciones (sobre todo de comunicación, publicidad e información) que lleven a su vez emparejadas trabajos de diseño gráfico que unidos a diversas herramientas, respondan a las necesidades arriba indicadas y se amolden a las necesidades demandadas tanto por el turista como por el sector empresarial.

Los trabajos consisten básicamente en el desarrollo de labores de diseño, retoque fotográfico, diseño vectorial, maquetación, programación/ optimización web y maquetación editorial, lo que se ha estimado que supondrá un mínimo de 3.210 horas de trabajo efectivo.

**De este modo, el ITREM precisa contratar el siguiente servicio:**

*1.-Diseño global, marcas asociadas, banners, elementos web de carácter visual.*

Desarrollo de tareas asociadas tanto a diseño fotográfico como a vectorial (manipulación previa de recursos vectoriales antes de su exportación al software de diseño fotográfico).

*2.-Adaptación de campañas y material externo para uso global.*

Adaptación de logos y/o campañas contratadas externamente a elementos posteriores, tanto a nivel web como a nivel editorial.

3.-*Maquetación de material visual: anuncios y publirreportajes en prensa, folletos, carteles, mapas, flyers, para publicidad y campañas específicas, merchandising, etc.....*

4.-*Realización de sites temáticos y especiales para la web turística regional.*

Realización de sites asociados al portal turístico regional mediante codificación HTML, lenguaje de programación CSS y técnicas de adaptabilidad web.

5.-*Programación de mailing y microsites con las últimas tendencias de adaptabilidad y usabilidad para soportes móviles.*

6.-*Retoque fotográfico.*

Manipulación previa de recursos vectoriales antes de exportarlos al software de diseño.

La especial dificultad técnica de los trabajos objeto de esta contratación no permite que los mismos puedan ser desarrollados por personal propio del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, por lo que se requiere la contratación externa de los mismos.

## 2. EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

2.1 La realización de los trabajos que lleve a cabo el personal de la empresa contratista estarán afectos únicamente al objeto concreto de esta contratación, que tiene autonomía y sustantividad propia, no pudiendo encargárseles otras tareas derivadas de necesidades similares que surjan.

2.2 Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos formarán parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato. La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio.

2.3 El personal de la empresa contratista adscrito a la ejecución del contrato, no podrá formar parte del círculo rector y organizativo del Sector Público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debiendo organizar, controlar y dirigir su trabajo la empresa Contratista, quien asumirá todas las obligaciones derivadas de la gestión de los recursos humanos (negociación, pago de salarios, concesión de permisos, determinación de vacaciones, etc...).

2.4 La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en este pliego.

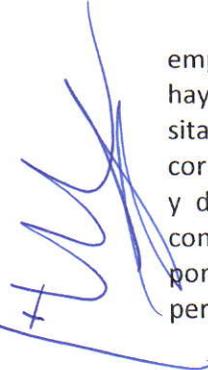
2.5 La empresa contratista nombrará un Jefe de equipo integrado en su propia plantilla, que tendrá las siguientes obligaciones:

2.5.1 Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente al ITREM, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la "entidad contratante", de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.



- 
- 2.5.2 Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- 2.5.3 Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendados, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- 2.5.4 Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la "entidad contratante" a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- 2.5.5 Informar al ITREM acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Además el ITREM nombrará un Director técnico del contrato encargado de velar para que la ejecución de los servicios se ajuste estrictamente a lo contratado, el cual actuará como interlocutor ante la empresa contratista para todas aquellas cuestiones ordinarias que no afecten sustancialmente a las condiciones del contrato, para las cuales será competente la Dirección General del ITREM, en su calidad de órgano de contratación.



2.6 Dadas las circunstancias excepcionales del servicio objeto de esta contratación, la empresa contratista podrá desarrollar parte de su tiempo de trabajo, y siguiendo las pautas que se hayan establecido, en las instalaciones del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) sitas en la Avda. Juana Jugán nº 2 de Murcia, en aras a la agilización de los trabajos a realizar y la correcta coordinación de los mismos con los servicios de desarrollo de software, de documentación y de webmaster. En concreto, durante dicho espacio de tiempo, el personal de la empresa contratista ocupará alguna de las zonas habilitadas en el edificio para el desarrollo de prestaciones por parte de personal externo, las cuales se encuentran debidamente habilitadas al efecto, sin perjuicio de que deban traer el material y equipos necesarios al efecto.

2.7 El personal de la empresa contratista no podrá tener claves de acceso a la red interna de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que resulte estrictamente necesario, en algún momento del desarrollo de los trabajos, para la debida ejecución de los mismos. En cualquier caso dicha autorización, que deberá tener carácter temporal, requerirá previo informe del Director de equipo en el que quede constancia de manera inequívoca de que el usuario autorizado es o forma parte de la empresa contratista y que dicha excepción lo es en virtud de las funciones específicas a realizar, el cual deberá contar además con el visto bueno del Director técnico del contrato.

### **3. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.**

El ITREM podrá requerir, antes de la adjudicación del contrato, el desarrollo de la documentación señalada en la solicitud de participación.

### **4. COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONTRATO Y ELEMENTOS DE NEGOCIACIÓN.**

La negociación de las ofertas recibidas será llevada a cabo por una Comisión Negociadora, compuesta por tres técnicos del ITREM nombrados al efecto. Esta Comisión será la encargada de negociar los distintos elementos de la contratación, tales como: precio, equipos y material a utilizar, etc.

**5. CRITERIOS DE VALORACIÓN A TENER EN CUENTA PARA LA ADJUDICACIÓN.**

Una vez finalizadas las negociaciones la Comisión Negociadora, procederá a la valoración de las ofertas, en base a los siguientes criterios:

Número de horas ofertado para la ejecución del servicio (mínimo <b>3.210</b> horas).	60 pts
Propuesta económica (máximo <b>59.385,00 €</b> IVA excluido)	30 pts
Actividad adicional que pueda suponer una mejora.	10 pts

*El número de horas como criterio de valoración* se puntuará entre cero (0) y sesenta (60) puntos, asignándole la mayor puntuación de manera ponderada a la oferta cuya subida porcentual resulte más ventajosa para el Instituto de Turismo, esto es, la que oferte el número mayor de horas, siempre que no incurra en situación de temeridad, y al resto la que le corresponda también ponderadamente en función de su oferta.

Se considerará, en principio, como anormal o desproporcionada, la subida de toda proposición cuyo porcentaje exceda en más de diez (10) unidades, a la media aritmética de los porcentajes de subida de todas las proposiciones presentadas. Los porcentajes de subida se calcularán redondeados con dos (2) decimales. En caso de que alguna de las ofertas sea considerada anormal o desproporcionada, tras haber otorgado audiencia al contratista sin haber logrado éste justificar debidamente su subida, su oferta quedará excluida y volverá a calcularse la nueva media aritmética.

En concreto, los porcentajes de subida de cada oferta se calcularán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Sp = \frac{N^{\circ} \text{ HORAS OFERTADAS} - N^{\circ} \text{ HORAS MÍNIMAS}}{N^{\circ} \text{ HORAS MÍNIMAS}} \times 100$$

A continuación las ofertas horarias se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula, y con un máximo de 60 puntos:

$$Ps = 60 \times \frac{Sp}{(Smedia + 10 \text{ puntos})}$$

Siendo:

Sp: Subida porcentual correspondiente a cada oferta.

Ps: Puntuación de la subida correspondiente a cada oferta.

Smedia: Media aritmética final de los porcentajes de subida de todas las proposiciones presentadas, una vez descartadas las subidas consideradas finalmente como anormales o desproporcionadas.

Los resultados se redondearán también con dos (2) cifras decimales.

El precio como criterio de valoración se puntuará entre cero (0) y treinta (30) puntos, asignándose la mayor puntuación de manera ponderada a la oferta que resulte más ventajosa para el ITREM, esto es, a la que oferte el presupuesto más bajo, siempre que no incurra en situación de temeridad, y al resto la que le corresponda también ponderadamente en función de su oferta.

Se considerará, en principio, como anormal o desproporcionada, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en diez (10) unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas. Los porcentajes de baja se calcularán redondeados con dos (2) decimales. En caso de que alguna de las ofertas sea considerada anormal o desproporcionada, tras haber otorgado audiencia al contratista sin haber logrado éste justificar debidamente su baja, su oferta quedará excluida y volverá a calcularse la nueva media aritmética.

En concreto, los porcentajes de baja de cada oferta se calcularán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$B_p = \frac{\text{Presupuesto máximo} - \text{Oferta económica}}{\text{Presupuesto máximo}} \times 100$$

A continuación las ofertas económicas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula, y con un máximo de 30 puntos:

$$P_b = 30 \times \frac{B_p}{(B_{\text{media}} + 10 \text{ puntos})}$$

Siendo:

B<sub>p</sub>: Baja porcentual correspondiente a la baja del presupuesto ofertado.

P<sub>b</sub>: Puntuación de la baja.

B<sub>media</sub>: Media aritmética final de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, una vez descartadas las bajas consideradas finalmente como anormales o desproporcionadas.

Los resultados se redondearán también con dos (2) cifras decimales.

En cuanto a las actividades adicionales que puedan suponer una mejora de las prestaciones como criterio de valoración, se considerará la inclusión en la oferta de servicios de realización de fotografía y/o video, que puedan incluir: desplazamientos, cesión de derechos de explotación, maquetación, montaje, etc. Esta mejora consistente en servicios de fotografía y/o vídeo deberá ser valorada económicamente por las empresas y evaluada por el Director técnico del contrato que nombre el ITREM. Para la valoración de este apartado se aplicará la siguiente fórmula, y con un máximo de 10 puntos:

$$P_m = 10 \times \frac{V_m}{V_{\text{max}}}$$

Siendo:

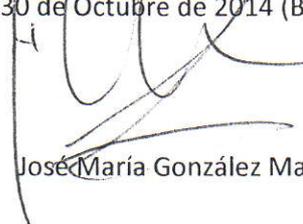
- Pm: Puntuación de la mejora ofertada por cada empresa.  
Vm: Valor económico evaluado de la mejora ofertada por cada empresa.  
Vmax: Importe de la mejora ofertada cuyo valor económico evaluado sea el más elevado.

Finalmente, la Comisión Negociadora elevará al órgano de contratación como propuesta de adjudicación la oferta presentada por el licitador que haya obtenido mayor puntuación entre las invitadas, detallando y explicando debidamente los métodos de valoración utilizados y las puntuaciones obtenidas por cada uno de los participantes.

El órgano de Contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa o bien, declarar desierta la licitación, en caso de que considere que ninguna cumple con los requisitos necesarios y satisface correctamente sus necesidades.

En Murcia, a 12 de diciembre de 2014

EL DIRECTOR GENERAL DEL  
INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA  
P.S. El Secretario General de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación.  
(Orden 30 de Octubre de 2014 (BORM 3-11-14))

  
José María González Martínez





## ANEXO II

# PROPOSICIÓN TÉCNICA



## MODELO DE PROPOSICIÓN TÉCNICA



D. MIGUEL MOREJÓN DE GIRÓN RUIZ, con D.N.I. número 48428055Z, con domicilio en ALCANTARILLA, provincia de MURCIA, C/ PINTOR PEDRO SERNA, número 2, piso BAJO B, C.P. 30820, en nombre y representación de BOREAL COMUNICACIÓN Y DESARROLLO WEB S.C, con C.I.F. J73774176, con domicilio en ALGEZARES, provincia de MURCIA, C/ DEL CEMENTERIO, número 24, piso BAJO E, con teléfono número 616981864, y con dirección electrónica [info@borealweb.es](mailto:info@borealweb.es)

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento negociado para la contratación de un servicio de «**DESARROLLO DE TRABAJOS DE DISEÑO GRÁFICO PARA EL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA DURANTE EL AÑO 2015**», cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicho procedimiento, y a estos efectos,

### DECLARA

Que según las necesidades de servicio para contratar por el ITREM, oferta un total de **3.760 horas** para el cumplimiento de dicho servicio, así mismo expone en cada punto requerido en el pliego de prescripciones técnicas lo siguiente:



#### *1-Diseño global, marcas asociadas, banners, elementos web de carácter visual.*

Tenemos una larga experiencia en desarrollo de proyectos gráficos, para todo tipo de soportes. Desde el diseño de consumo más básico (ofimática, papelería, presentaciones...) hasta el más avanzado (web, interactivos multimedia, vídeo, artes finales para imprenta o grandes soportes, etc.).

#### *2-Adaptación de campañas y material externo para uso global.*

Conocemos el lenguaje publicitario y las herramientas necesarias para llevar a cabo todas las piezas gráficas pertinentes en el ejercicio de la comunicación visual. Somos muy respetuosos con la forma y el fondo de una campaña ya creada. Manteniendo esa base, somos capaces de adaptar y enriquecer sus elementos de diseño adaptándolos a cada necesidad, siempre sujetos a lo estipulado en la propia campaña de comunicación y a las especificaciones de formato que cada medio impone (web, prensa, dispositivos móviles, gran cartelería, vídeo, etc.). Cuando es posible y oportuno, añadimos el máximo de creatividad a las adaptaciones que realizamos, basado en nuestra propia experiencia en el mundo del diseño gráfico.

#### *3-Maquetación de material visual: anuncios y publrreportajes en prensa, folletos, carteles, mapas, flyers, para publicidad y campañas específicas, merchandising, etc...*

Realizamos todo tipo de edición y maquetación de material visual y textual (de elaboración propia o externa), adaptación de elementos, creación de creatividades específicas, presentaciones y campañas, etc. Somos expertos en manipulación de imágenes, ya sean vectoriales o mapa de bits.

#### *4 y 5 -Realización de sites temáticos y especiales para la web turística regional. Programación de mailing y microsites con las últimas tendencias de adaptabilidad y*



**usabilidad para soportes móviles.**

Tenemos experiencia en Análisis, Diseño y Maquetación de piezas para pantalla. Desde interactivos para dispositivos móviles o Newsletters legibles en todos los clientes de correo, hasta portales dinámicos multiplataforma.

Hemos trabajado mano a mano con programadores y desarrolladores, llegando a coordinar trabajos conjuntos de diseño y construcción global de proyectos complejos. Maquetamos en las últimas versiones de HTML+CSS, respetando y potenciando la versatilidad, adaptabilidad y funcionalidad de cada proyecto.

**6-Fotografía / Vídeo**

Contamos también con años de experiencia en la planificación, toma y procesamiento de video e imágenes fijas de gran calidad. Contamos con el equipo fotográfico necesario para la captura de imágenes de acabado profesional y lo ponemos al servicio de nuestra actividad en el ITREM.

Limpiamos, modificamos y/o ecualizamos imágenes propias o ajenas, y las optimizamos para cualquier tipo de reproducción, ya sea para pantalla o para medios impresos.



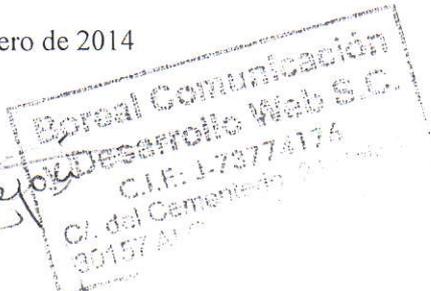
Controlamos el lenguaje audiovisual y sabemos procesar un video para que sea efectivo en cada medio y sea cual sea el target al que vaya dirigido. Sabemos cómo hacer el montaje con la extensión y el ritmo necesarios y estamos al tanto de los codecs y formatos de audio y video que exige cada soporte o plataforma.

Para el desempeño de las actividades antes citadas, hemos desarrollado la habilidad necesaria en el manejo del siguiente software específico:

Adobe Photoshop, Adobe Illustrator, Adobe InDesign, Adobe Premiere, Adobe After Effects, Adobe LightRoom y Camera RAW para photoshop, Adobe Dreamweaver + Conocimiento avanzado de HTML y CSS, Adobe Flash + ActionScript, Macromedia freehand, IconWorkShop.

Así como la familia de ofimática Windows Office y herramientas básicas como Acrobat, Distiller, VLC, clientes de ftp y envío/recepción de archivos, etc.

En Murcia, 5 de Enero de 2014



Boreal Comunicación  
Desarrollo Web S.C.  
C.I.F: 1-73774174  
C/ del Cementerio 21

Al Sr. Presidente de «Instituto de Turismo de la Región de Murcia»

## MODELO DE PROPOSICIÓN TÉCNICA

### ANEXO I – ACTIVIDAD PROFESIONAL ADICIONAL

Se ofertan, como mejora a las actividades profesionales expuestas, los siguientes servicios:

- **Realización de 30 fotografías de alta resolución** y calidad profesional de destinos turísticos de la Región de Murcia.
- **Realización de 15 audiovisuales** de promoción turística de la Región de Murcia de no más de 3 minutos cada uno, incluyendo titulación y rotulación con elementos corporativos, estáticos y dinámicos.
- **Cobertura** con reportaje fotográfico y un resumen audiovisual de al menos **5 grandes eventos** culturales, musicales o deportivos de la Región de Murcia.  
El acceso a dichos eventos quedaría sujeto a la posibilidad de ser acreditado en los mismos como prensa o invitados.

Estas acciones incluyen el tiempo de preparación, toma y procesamiento de imágenes y/o edición de vídeos, el equipo necesario (1), el transporte y las dietas.

Valoración económica de las mejoras:  
**8.200 euros (I.V.A. excluido).**

(1) El equipo de toma de imágenes y vídeos lo compone:

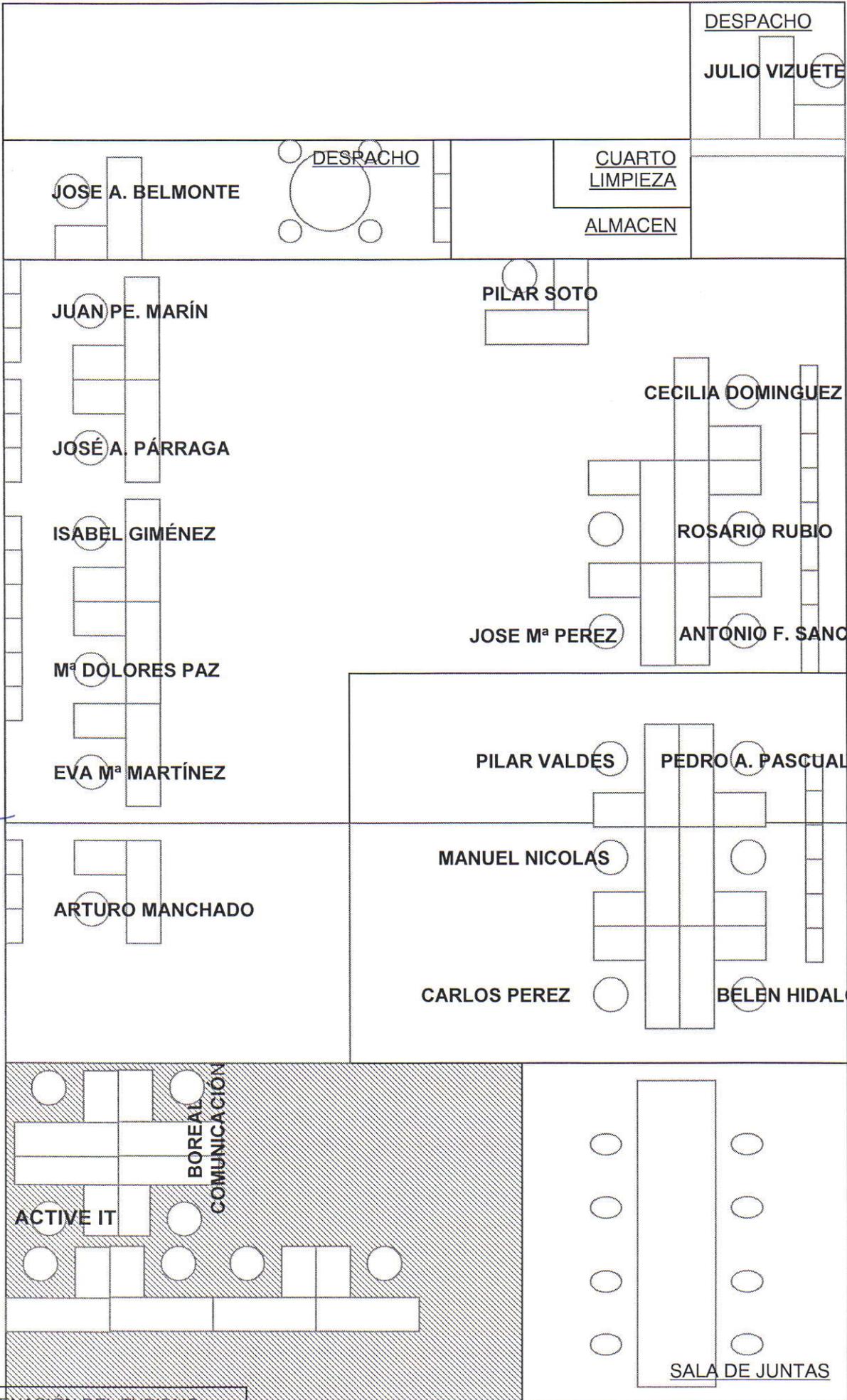
- Cuerpo de cámara Canon EOS 5d MarkII
- Cuerpo de cámara Canon EOS 550d
- 5 objetivos de alta gama Canon, Tamron y Tokina.
- Trípode, Intervalómetro, flashes Canon Speedlite, sincronizador de flashes (Triggers), filtros, micrófono estéreo profesional Sennheiser, reflectores y difusores.

Boreal Comunicación  
y Desarrollo Web S.C  
C.I.F. 172774176  
C/ del Centenario, 24 Bajo E  
30157 ALGEZARES (Murcia)

# PEINE 3.2.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



- OFICINA ORDENACIÓN DEL TURISMO
- SECRETARÍA GENERAL
- OFICINA INNOVACIÓN TURÍSTICA